

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

DEMANDANTE:

Clara del Pilar Zambrano Hernández

DEMANDADO:

Departamento de Boyacá-Caja

de Previsión Social de Boyacá-Instituto

Seccional de Salud de Boyacá

RADICACIÓN:

150002331000-2003-00240-00

El presente proceso fue solicitado en préstamo por el Consejo de Estado, entidad que procedió a su devolución, siendo recibido por el Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito de Tunja el pasado 15 de mayo.

Ahora bien, revisado el expediente se encuentra que con auto de 08 de marzo de 2017 se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Boyacá en providencia de 15 de diciembre de 2016, y efectuar la comunicación prevista en el articulo 177 y siguientes del C.C.A, no obstante, como las pretensiones fueron negadas en primera y segunda instancia no hay lugar a realizar tal comunicación, pues la misma solo procede cuando se condene a una entidad pública a la devolución liquida de dinero.

Así las cosas, como no existe actuación pendiente por realizar, las diligencias deben ser archivadas.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO .-. Por secretaría, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

Notifiquese y cúmplase.

LAURA JOHANNA **GASTILLO**

 1_{CZ}

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ESTADO ELECTRÓNICO

Hoy 0∫ de junio de 2018

FERNEY MAURICIO CIAZ

Esta providencia fue notificada en estado electrónico el 01 de junio de 2018 en la página web www.ramajudicial.gov.co. Ferney Mauricio Díaz Hernández - Secretario